



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: Otorga subvención que indica, ordena pago e imputa gasto.

TREHUACO, 27 NOV 2018

**DECRETO ALCALDICO N° 0681**

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0775 del 29.12.2017.
- 2.- Lo acordado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 071 de fecha 19.11.2018
- 3.- El Convenio de fecha 26.11.2018 suscrito entre el párroco, alcalde y secretaria municipal,
- 4.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

**DECRETO:**

- 1.- OTORGESE a la institución que a continuación se indica, la subvención que se señala:

**INSTITUCIÓN: OBISPADO DE CHILLAN PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESUS**

**MONTO : \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).**

- 2.- La subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la comuna de Trehuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el convenio de fecha 26.11.2018
- 3.- El hecho de que en el presupuesto municipal se consulte la subvención señalada precedentemente no obliga necesariamente al municipio a su concesión, toda vez que el presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.
- 4.- La institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de éstos fondos al Alcalde con copia a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco a más tardar el 28 de diciembre del año 2018, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de éstos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.
- 5.- Impútese el gasto a la cuenta de gastos correspondiente del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Trehuaco, a 26 días del mes de noviembre del año 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don LUIS CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, y por otra El OBISPADO DE CHILLAN PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESUS, RUT.: N° 70.220.904-8 , Personalidad Jurídica de Derecho Público (Cod Civil Art. 547,2) en adelante " LA PARROQUIA " representada por su Párroco RODRIGO AMADOR URIBE NUÑEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en la ciudad [REDACTED] viene en Celebrar el Siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal, encontrándose inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

**SEGUNDO:** Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 071 se fecha 19.11.2018 se otorga a la "Organización" Subvención Municipal por un monto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) para la ejecución de la Actividad denominada "Terminando nuestro templo"

**TERCERO:** El destino que la Organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente: Compra de materiales de construcción.

**CUARTO:** La Organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al Sr. Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos. Se deja establecido en el presente Convenio que la Institución deberá rendir cuenta integralmente de los dineros al 28 de Diciembre del año 2018.-

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2018 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.-

**SEXTO :** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la Organización.

**SEPTIMO:** El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Organización y los cuatro restantes en el municipio.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

RODRIGO URIBE NUÑEZ  
PARROCO



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

